Guayaquil, septiembre 21 del 2010.

**Señor**

**Intendente de Compañías de Guayaquil** **Exp.: 114.376**
**Ciudad.-**

De mis consideraciones

Adjunto a la presente un testimonio de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil el 7 de septiembre del 2010 y debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de septiembre del 2010.

Atentamente,

**p.** COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA.

**Sr. Alberto Epifanio Andrade Arreaga**
**GERENTE GENERAL**
**C.I.: 0906304308**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR WELLINGTON ALEJANDRO ANDRADE ARREAGA A FAVOR DE LOS SEÑORES ALBERTO EPIFANIO ANDRADE ARREAGA Y VIVIAN SUGEY ANDRADE PISCO-------**

---

**CUANTIA: US$ 50.00----------**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de septiembre del dos mil diez, ante mí, **Doctor Rodolfo Pérez Pimentel**, Notario DECIMO SEXTO de este Cantón, comparece por un parte el señor WELLINGTON ALEJANDRO ANDRADE ARREAGA, de estado civil soltero, militar en servicio activo, con cédula de identidad número cero nueve cero seis tres siete seis siete ocho cinco; quien declara además obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el cinco de septiembre del dos mil diez, cuya copia certificada del acta acompañan para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, por otra parte el señor ALBERTO EPIFANIO ANDRADE ARREAGA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, militar en servicio pasivo, con cédula de identidad número cero nueve cero seis tres cero cuatro tres cero ocho, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, la señorita VIVIAN SUGEY ANDRADE PISCO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, empresaria, con cédula de identidad número cero nueve uno nueve

cuatro cuatro uno siete tres tres, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la que constancia cesión de participación, que se otorga al tenor de la siguiente cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de CEDENTE, el señor WELLINGTON ALEJANDRO ANDRADE ARREAGA, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; quien declara además, obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el cinco de septiembre del dos mil diez, cuya copia certificada del acta se acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y en calidad de CESIONARIOS los señores ALBERTO EPIFANIO ANDRADE ARREAGA, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y VIVIAN SUGEY ANDRADE PISCO, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a) Por escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini,

el diecinueve de noviembre del dos mil tres e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de febrero del dos mil cuatro, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada ***COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA.***, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de MIL DOLARES.- b) Realizó su Aumento de Capital a la suma de DIEZ MIL DOLARES y reformó su Estatuto Social mediante Escritura Pública que autorizó la Ab Wendy María Vera Ríos, suplente del Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el diecisiete de agosto del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de octubre del dos mil siete.- c) Por escritura Pública que autorizó la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil Doctora Norma Thompson Barahona, el ocho de diciembre del dos mil nueve e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de febrero del dos mil diez, el socio señor Henry Hernán Fuentes López cedió las participaciones que tenía en la compañía de Responsabilidad Limitada denominada ***COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA.***, a favor de los señores Wellington Alejandro Andrade Arreaga, Alberto Epifanio Andrade Arreaga y Vivian Sugey Andrade Pisco.- d) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el cinco de septiembre del dos mil diez autorizó al socio señor WELLINGTON ALEJANDRO ANDRADE ARREAGA, a ceder, en la forma y a las personas señaladas en la cláusula siguiente; la totalidad de las participaciones que adquirió en la compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA., mediante Cesión de participaciones de la referida compañía, según consta en la escritura pública mencionada en el literal c) **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN**.- **A)** El señor WELLINGTON

ALEJANDRO ANDRADE ARREAGA, cede en forma actual e irrevocable y sin reservarse para si derecho alguno las CINCUENTA PARTICIPACIONES que posee en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA. De la siguiente manera: **UNO)** a favor de la señorita VIVIAN SUGEY ANDRADE PISCO, VEINTICINCO PARTICIPACIONES, y **DOS)** a favor del señor ALBERTO EPIFANIO ANDRADE ARREAGA, VEINTICINCO PARTICIPACIONES.- **B)** Los señores ALBERTO EPIFANIO ANDRADE ARREAGA y VIVIAN SUGEY ANDRADE PISCO, declaran que aceptan la cesión de participaciones que se han realizado a su favor. Se deja constancia que con la cesión de las participaciones se ceden todos los derechos y acciones que como socios tenían en la compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA..- **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES**.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR cada una, lo que da un valor de CINCUENTA DOLARES, que el CEDENTE declara haber recibido, de manos de los CESIONARIOS en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, en proporción a las participaciones que le fueron cedidas. **QUINTA: GASTOS**.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de los cesionarios, quienes declaran aceptarlo.- **SEXTA: ANOTACIONES**.- Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás cláusulas de ley para la completa validez de esta escritura. F) Ilegible.- Abogada Jessica

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA., CELEBRADA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.**

En Guayaquil, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil diez, a las 10h30 horas, en la Cdla. Acuarela del Río Mz. 1158 solar 12, se reunió la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA. A saber: Alberto Epifanio Andrade Arreaga, propietario de nueve mil novecientas participaciones, Wellington Alejandro Andrade Arreaga, propietario de cincuenta participaciones, y; Vivian Sugey Andrade Pisco, propietaria de cincuenta participaciones, por lo que en la presente sesión, se encuentra reunido todo el capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, el mismo que asciende a Diez Mil Dólares, dividido en Diez mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Encontrándose presente todo el capital social suscrito y pagado, los asistentes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobres cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

Se designa entre los presentes para que presida la sesión la señorita Vivian Sugey Andrade Pisco, actual Presidente de la compañía; y para que actúe como secretario al Gerente General de la compañía el señor Alberto Epifanio Andrade Arreaga

**1) Autorizar al señor Wellington Alejandro Andrade Arreaga, propietario de cincuenta participaciones, a ceder las cincuenta participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía.**

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por secretaría, se dé lectura al orden del día.

El Secretario de esta Junta, expresa que el asunto a tratar es el siguiente:

**1) Autorizar al señor Wellington Alejandro Andrade Arreaga, propietario de cincuenta participaciones, a ceder las cincuenta participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía.**

El orden del día es aprobado por unanimidad.

El presidente de la Junta somete a consideración de la misma el punto del orden del día y explica a los presentes que el señor: **Wellington Alejandro Andrade Arreaga** ha manifestado su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, por lo que solicita su autorización a la Junta e invitan a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

El **Vivian Sugey Andrade Pisco** expresa que desea adquirir veinticinco de las cincuenta participaciones del señor **Wellington Alejandro Andrade Arreaga**. Por su parte el señor **Alberto Epifanio Andrade Arreaga** expresa que desea adquirir las veinticinco de las cincuenta participaciones restantes del señor **Wellington Alejandro Andrade Arreaga.**

La Junta resuelve autorizar al señor **Wellington Alejandro Andrade Arreaga** a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, en las proporciones antes indicadas; a favor de los señores **Vivian Sugey Andrade Pisco y Alberto Epifanio Andrade Arreaga.**

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 93.1.1.3.0013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, y,

b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, El Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.

Wellington Alejandro Andrade Arreaga

Vivian Sugey Andrade Pisco
Presidente de la Junta de Socios

Alberto Epifanio Andrade Arreaga
Secretario de la Junta de Socios

Guayaquil, 03 de abril del 2009.

Señor.

ALBERTO EPIFANIO ANDRADE ARREAGA.

Ciudad.-

Muy distinguido señor:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA., en sesión del día de hoy, en ejercicio de la facultad que le conceden sus Estatutos, resolvió elegir a Usted, para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL por un / periodo de CINCO AÑOS, con las facultades y atribuciones constantes en el Articulo OCTAVO, de los Estatutos Sociales de, entre los que contempla que usted ejercerá la representación Legal Judicial t extrajudicial de la compañía, cargo que usted lo ejercerá en forma individual con el Presidente de la Compañia.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas con la Escritura Publica de Constitución de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA; la misma que se otorgó ante el Notario Publico Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el 19 de Noviembre del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 03 de Febrero de 2004.

Lo que tengo el agrado de comunicarle a usted para los fines consiguientes.

Atentamente

MAURICIO CORONEL CARVAJAL
Presidente Ad-Hoc.

En esta fecha aceptó y tomo posesión del cargo de GERENTE GENERAL, de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA compañía., Guayaquil, 03 de abril del 2009, MI NACIONALIDAD ES ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

ALBERTO EPIFANIO ANDRADE ARREAGA
C. C. N.-0906304308.
C. V. N.-184-0012.

NUMERO DE REPERTORIO: 15.125
FECHA DE REPERTORIO: 06/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:15

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica:** que con fecha veintidós de Abril del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA.,** a favor de **ALBERTO EPIFANIO ANDRADE ARREAGA,** a foja **41.594,** Registro Mercantil número **7.360.**

*ORDEN: 15125*

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**
**REGISTRO MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**
**DELEGADA**

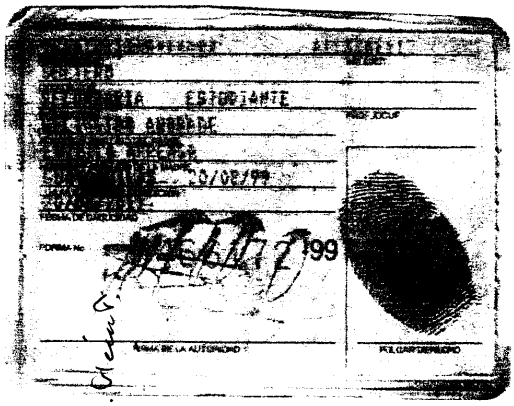


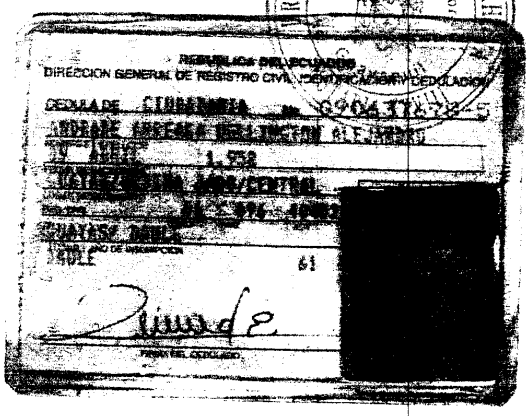


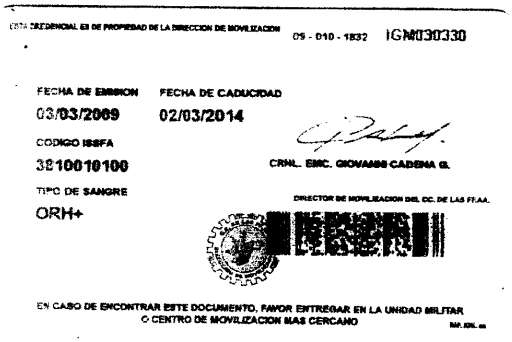


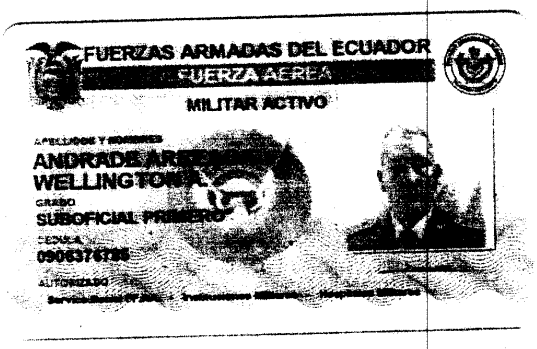


Dra. Norma Thompson B.
Notaría Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

Quichimbo Gilbert.- Registro número nueve mil trescientos sesenta y ocho.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

WELLINGTON ALEJANDRO ANDRADE ARREAGA

Ced. C. No. 0906376785

CEDENTE

ALBERTO EPIFANIO ANDRADE ARREAGA

Ced. C. No. 0906304308

CECIONARIO

VIVIAN SUGEY ANDRADE PISCO

Ced. C. No. 0919441733

CERT. VOT. 021-0029

CESIONARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. [illegible] Pimentel
NOTARI[illegible]
DE [illegible]

**NUMERO DE REPERTORIO: 44.653**
**FECHA DE REPERTORIO: 08/Sep/2010**
**HORA DE REPERTORIO: 14:01**

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica:** que con fecha quince de Septiembre del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Decimo Sexto de este cantón, el día 7 de Septiembre del 2010, mediante la cual **WELLINGTON ALEJANDRO ANDRADE ARREAGA, cede (25)** veinticinco participaciones **a favor de VIVIAN SUGEY ANDRADE PISCO; y, (25)** veinticinco participaciones **a favor de ALBERTO EPIFANIO ANDRADE ARREAGA,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **99.072 a 99.085,** Registro Mercantil número **17.783**.- **2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **143 y 1.382** del **Registro de Vigilancia y Seguridad Privada** del **2.004 y 2.007 en su orden; y, a foja 10.625 del Registro Mercantil del 2.010**, al margen de las inscripciones respectivas.

*ORDEN: 44653*

$ 23.41

REVISADO POR:

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**
**REGISTRO MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**
**DELEGADA**

| Cedente | No.Participaciones | Cesionarios |
|---|---|---|
| ANDRADE ARREAGA WELLINGTON ALEJANDRO | 25 | ANDRADE PISCO VIVIAN SUGEY |
| ANDRADE ARREAGA WELLINGTON ALEJANDRO | 25 | ANDRADE ARREAGA ALBERTO EPIFANIO |